



RESOLUCION No. CSJSUR23-94
3 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Con fundamento en la competencia asignada por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por el art. 6° del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad a lo aprobado en Sala Ordinaria del 3 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la señora **ELLA MARGARITA CENTANARO ALVAREZ**, quien se identifica con la C.C. 1.102.873.824, figura inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda, en virtud de la Resolución No. CSJSUR21-187 del 29 de septiembre de 2021, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que mediante Resolución No. 00014 del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, hoy convertido transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, acató el concepto favorable de traslado como servidor en carrera de la señora **ELLA MARGARITA CENTANARO ALVAREZ** contenido en oficio CSJSUOP22-632 del 13 octubre de 2022 y la nombró en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado de ese Juzgado a través de la misma resolución.

Que previo trámite del recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 00014 del 21 de noviembre de 2022 por la señora Nacira Tordecilla Urieles, quien manifestó interés en la misma plaza, y una vez ratificado el nombramiento de la señora **ELLA MARGARITA CENTANARO ALVAREZ**, la servidora tomó debida posesión del cargo de Escribiente Municipal Nominado del Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, transformado transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, el día 01 de marzo de 2023, según consta en acta de la misma fecha.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado escalafonado en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los

actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la actualización de la inscripción a la señora **ELLA MARGARITA CENTANARO ALVAREZ** en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

1°-: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la inscripción de la señora **ELLA MARGARITA CENTANARO ALVAREZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.102.873.824, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, transformado transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

2°-: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

3°-: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

4°-: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesado al correo electrónico ecentana@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador a los correos cmpal05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la Servidora.

5°-: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022.)



Resolución Hoja No. 3 CSJSUR23-94

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA / ctt